

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2022**

**ALCALDE**

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

**CONCEJALES**

D. MARIANO COLLADO GÓMEZ

D. LUIS NAVARRO VILLALBA

D<sup>a</sup> BEATRIZ ESTEBAN CARRASQUILLA

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LUISA MARIA MAYO GARCIA

**NO ASISTEN**

D. ALFONSO RICARDO VAQUERIZO BAUTISTA

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D<sup>a</sup> MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D<sup>a</sup> ROSA MAGÁN QUINTAS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

En El Carpio de Tajo, siendo las 08:10 horas del día 5 de diciembre de 2022 se reúnen en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidoro Gallardo Esteban asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Mayo García, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-** Por el Alcalde se informa que a la vista de las facturas de luz que se vienen pagando se hace necesario adoptar decisiones sobre la mejora de la eficiencia energética.

Por el alcalde se somete a votación la urgencia de la convocatoria de la sesión, resultando aprobada por unanimidad la urgencia en la convocatoria de la sesión al amparo del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**1º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DE RENOACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.-**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Corporación entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las **obras** de mejora energética consistentes Renovación de alumbrado público exterior.

Considerando que las citadas **obras** se incardinan en el ámbito de la mejora energética, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Visto el informe jurídico desfavorable emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, que obra en el expediente.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Visto la certificación de la Secretaría-Intervención sobre la falta de existencia de crédito.

Considerando que por el pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 29/11/2022, se aprobó un expediente de modificación de crédito al efecto.

Informa la Secretaria que se reitera en sus informes desfavorables tanto jurídicos como de falta de existencia de crédito, añadiendo que además le parece una vulneración de la legalidad la consulta con tres empresas propuestas por uno de los interesados.

Los señores Concejales, por unanimidad de los 4 Concejales presentes acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las **obras** de RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, por importe de 226.506,39 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 47.566,34 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 274.072,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 165/62301 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para el ejercicio 2022 en vigor.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante **procedimiento negociado sin publicidad** del presente contrato de **obras** .

**CUARTO.-** Aplicar al presente procedimiento las reglas específicas previstas en el artículo 30 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

**QUINTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por **procedimiento negociado sin publicidad** dando orden de que se proceda a la invitación de los tres candidatos que se indican, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles presenten su proposición ante esta Administración.

Electra electricidad, S.L.U

Orus Eléctrica S.L.

Electromontajes Criptana S.L.

No admitiéndose más proposiciones que las de los candidatos invitados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:16 horas, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.